

RETIRA Y FORMULA INDICACIONES AL
PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA
LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
EN EL ÁMBITO DE LOS RECURSOS
BENTÓNICOS (BOLETÍN N°12.535-21)

Santiago, 12 de abril de 2023.

N° 028-371/

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados:

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en retirar la indicación contenida en el numeral 10) del mensaje N° 100-370, del 2 de agosto de 2022 y en formular las siguientes indicaciones al boletín de la referencia, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO PRIMERO

1) Para agregar el siguiente numeral 14, nuevo, que pasa a ser 12), cambiando el resto de su numeración correlativa:

"12) Intercálase en el artículo 54 el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

"Será obligación de las organizaciones de pescadores artesanales actualizar ante el Servicio, hasta el 30 de junio de cada año, la nómina de socios o el nombre de quienes conforman la directiva.



Dicha obligación se entenderá cumplida con el envío al Servicio de la nómina respectiva, el certificado de vigencia de la organización y un certificado que acredite quienes conforman la directiva vigente."."

2) Para intercalar una nueva letra d), en el inciso primero del artículo 55 D, modificado en virtud del literal a), numeral 19), cambiando el resto su numeración correlativa:

"d) Los requisitos y condiciones de zonas voluntarias de protección, destinadas al monitoreo e investigación científica implementada por la organización."."

A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

3) Para agregar el siguiente artículo quinto transitorio, nuevo:

"Artículo quinto.- Todo acuerdo de aquellos que señala el inciso quinto del artículo 50 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, celebrado con anterioridad a la publicación en el Diario Oficial de la presente ley, mantendrá su vigencia en los términos que haya sido pactado."."



Dios guarde a V.E.,

GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República

NICOLÁS GRAU VELOSO
Ministro de Economía,
Fomento y Turismo





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 69GG

I.F. N°69/12.04.2023
I.F. N°236 / 14.12.2022
I.F. N°122 / 02.08.2022

I.F. N°004 / 06.01.2020
I.F. N°050 / 09.04.2019
I.F. N°216 / 23.11.2018

Informe Financiero Complementario

Retira y formula indicaciones al proyecto de ley que Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en el ámbito de los Recursos Bentónicos

Boletín N° 12.535-21

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N° 028-371), realizan las siguientes modificaciones al proyecto de ley que Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en el ámbito de los Recursos Bentónicos:

1. Se establece el 30 de junio de cada año como plazo para que las organizaciones de pescadores artesanales actualicen ante el Servicio la nómina de socios o el nombre de quiénes conforman la directiva, pues antes debía realizarse cada vez que la directiva o la nómina de socios se modificara.
2. Se establece que el reglamento que regula el funcionamiento del régimen de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, también determinará los requisitos y condiciones de zonas voluntarias de protección, destinadas al monitoreo e investigación científica implementada por la organización titular del área de manejo.
3. Se incorpora una disposición transitoria que establece que se mantendrá la vigencia de los acuerdos para extender el área de operaciones de los pescadores artesanales a la región contigua, cuando éstos realicen actividades pesqueras en las otras regiones.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Debido a la naturaleza normativa de las indicaciones, estas **no irrogarán mayor gasto fiscal** respecto de los Informes Financieros antecedentes N°216 de 2018, N°50 de 2019, N°4 de 2020, N°122 de 2022 y N°236 de 2022.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E el Presidente de la República, mediante el cual retira y formula indicaciones al proyecto de ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en el ámbito de los recursos bentónicos (Boletín N°12.535-21).





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 69GG

I.F. N°69/12.04.2023
I.F. N°236 / 14.12.2022
I.F. N°122 / 02.08.2022

I.F. N°004 / 06.01.2020
I.F. N°216 / 23.11.2018
I.F. N°050 / 09.04.2019



[Handwritten signature]
XAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

